

## Despacho Ministerial

Acuerdo No. 0445-13-4

# Augusto X. Espinosa A. MINISTRO DE EDUCACIÓN

### Considerando:

Que el artículo 4 de la Ley del Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas, IECE, Ley 24, dispone que el Directorio del IECE estará integrado, entre otros miembros, por el Ministro de Educación o su delegado permanente, con rango de subsecretario, quien lo presidirá;

**Que** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 154, numeral 1, prescribe que: "[...] a las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la Ley, les corresponde ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión";

Que el artículo 35 de la Ley de Modernización del Estado, establece que cuando la importancia económica o geográfica de la zona o la conveniencia institucional lo requiera, los máximos personeros de las instituciones del Estado dictarán acuerdos, resoluciones u oficios que sean necesarios para delegar sus atribuciones. En estos documentos se establecerá el ámbito geográfico o institucional en el cual los funcionarios delegados ejercerán sus atribuciones. Podrán, asimismo, delegar sus atribuciones a servidores públicos de otras instituciones estatales, cumpliendo el deber constitucional de coordinar actividades por la consecución del bien común; y,

**Que** el artículo 55 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, faculta a los Ministros de Estados delegar sus atribuciones y deberes en las autoridades u órganos de menor jerarquía.

**En uso** de las atribuciones que le confieren los artículos 154, numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador y los artículo 17 y 55 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva.

#### ACUERDA:

**Artículo 1.-** Designar a la licenciada María Esther Lemus Arguello, Subsecretaria de Coordinación Educativa de esta Cartera de Estado, como delegada permanente ante la Comisión Especial de Zamorano del Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas-IECE.

**Artículo 2.-** La delegada será responsable del cumplimiento de las atribuciones y deberes inherentes a la presente delegación y estará sujeta a lo que establece el artículo 59 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, mismo que señala "[...] cuando las resoluciones administrativas se adopten por delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia y se considerarán dictados por la autoridad delegante, siendo la responsabilidad del delegado que actúa."



## Despacho Ministerial

**Artículo 3.-** Notifíquese con el contenido del presente Acuerdo, a la Gerente General del IECE, en su calidad de Secretaria del Directorio Ejecutivo de la institución.

**Artículo 4.-** Comunicar de la emisión del presente Acuerdo Ministerial a los señores Contralor General del Estado, Procurador General del Estado y Secretario Nacional de la Administración Pública.

**Artículo 5.-** El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-. Dado, en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a 0 9 DIC. 773

A. Espinosa A. DE EDUCACIÓN

FHA/RR

Av. Amazonas N. 34-451 y Juan P. Sanz, Quito D.M.- Ecuador, Tel. (02)396-1500 <u>www.educacion.gob.ec</u>